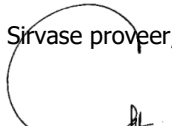


CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 26 de junio de 2023.

A despacho del señor Juez el presente proceso Verbal de Resolución de Contrato promovido por el señor Fabian Rolando Salazar Wilches en contra de Pedro Roberto García Castro y otro.

Sírvase proveer,


Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Verbal – Resolución de Contrato
Rad. No.: 17380 31 12 001 2020 00468 00

ORDENA OFICIAR

Mediante audiencia de fecha 01/06/2023 el despacho dispuso *"Se requirió a la parte demandante para que aportara los anexos a la demanda como quiera que los mismos no se pudieron descargar, esto con el fin de continuar con el trámite del proceso y se corrió traslado de la objeción al juramento estimatorio. La parte demandante manifestó que no cuenta con los archivos."*

Ahora bien, teniendo en cuenta que la parte demandante de manera verbal, en la audiencia del artículo 372 del C.G.P., manifestó no contar con los anexos de la demanda y que la parte demandada allegó los archivos que tiene descargados, siendo estos los mismoS documentos con que cuenta el despacho, sin que aun se puedan contar ni descargar los anexos de la demanda, el despacho dispondrá lo siguiente:

- Requerir al abogado Andrés Fernando Velásquez Montoya identificado con C.C. No. 1.053.824.267 y T.P. No. 297.542 expedida por el C.S. de la J., habilite el acceso de los anexos de la demanda, remitidos a la Oficina Judicial de esta localidad el día 18/12/2020 por medio del correo electrónico andresvelasquezabogado@hotmail.com y repartida a este despacho judicial mediante acta de la misma fecha.

Lo anterior, se deberá allegar en un término no superior a cinco (5) días, teniendo en cuenta el deber de colaboración con la justicia establecido en los artículos 42, 43 y 78 del C.G.P.

- Solicitar al área de sistemas seccional de Manizales, colaboración en descargar o poder recuperar los anexos de la demanda, los cuales actualmente, se impide su descarga, para lo cual se remitirá el link del proceso y la remisión del expediente por parte de la oficina judicial el día 18/12/2020.

Por secretaria realícese los oficios respectivos.

Por otra parte, se accede a la solicitud de suspensión de los términos concedidos a la parte actora para pronunciarse respecto a la objeción al juramento estimatorio presentado por la parte demandada, esto, hasta tanto se allegue e incorpore al expediente la documentación requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS MARIO OSPINA RINCÓN
JUEZ

CAAC